COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2021 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **diez horas con cinco minutos,** del día **seis de Octubre del Año Dos mil veintiuno**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 13/2021**, convocada para la **"Provisión de Agua Mineral"**, a los efectos de evaluar la oferta presentada.----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de ésta Institución Municipal.----------

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 398581 - Sistema de Adjudicación: Por Total.**

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 310 – 30 – 1 – 10**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2021**, por un Monto Total Referencial **de Gs. 79.996.900 (Guaraníes Setenta y nueve millones, novecientos noventa y seis mil, novecientos)**.----------

C) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **20-09-2021.** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

D) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la Resolución **I.M. N° 3174/2016** de fecha 16 de Noviembre de 2016, por los siguientes miembros: 1- Milciades Dávalos Fariña, 2- Liliana Lezcano, 3- Esteban Gómez, 4- Juan Manuel Bernal F., 5- Funcionario del Área Afectada.----------

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **Veinte y ocho días** del mes de **Setiembre** del año **dos mil veintiuno**; siendo las **siete horas, con treinta y uno minutos**, presentándose los siguientes oferentes, correspondientes a las Empresas: **1) SELTZ S.A.**, con **RUC Nº 80012387-5; y 2) HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6**.----------

De conformidad a lo establecido en el **inciso c) del Artículo 34** de la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y al **Artículo Nº 30** de la **Resolución DNCP Nº 5695/2019** de fecha 30 de diciembre de 2019, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, fundado en la imperiosa necesidad institucional de contar con la **Provisión de Agua Mineral**. En efecto se considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de las 2 (dos) ofertas presentadas en el llamado de referencia.----------

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2051/03** y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de cada oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.-------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***Oferente: SELTZ S.A.***		***Oferente: HILLEG S.A.***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de Presentación y Apertura de Sobres Ofertas)				
A) Formulario de Oferta*	**Cumple**		**Cumple**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Cumple**		**Cumple**	
C) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**		**Cumple**	
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. *	**Cumple**		**Cumple**	
E) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	**Cumple**		**Cumple**	

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las firmas concursantes han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustanciales exigidos en la Pliego de base y Condiciones de conformidad a lo establecido en el Artículo **61** del Decreto Reglamentario Nº **2992/2019**. Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el firmante de la oferta y los respectivos socios de la empresa, **SELTZ S.A.**, con **RUC Nº 80012387-5** ***(María Soledad Quevedo De Salomoni, con C.I. Nº 488.804; Jorge María Salomoni Joy, con C.I. Nº 1.329.372; y Enrique Carlos Salomoni Joy, con C.I. Nº 300.625)***; como así también el firmante de la oferta, con sus respectivos socios de la firma **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6** ***(Cesar Gustavo Samudio Legal, con C.I. Nº 2.930.629; José Jaime Samudio Legal, con C.I. Nº 2.027.732; Hilda María Legal de Samudio, con C.I. Nº 1.813.497; y José Clotilde Samudio Escobar, con C.I. Nº 444.492)***, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en la **Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública"**, aparecen en la base de datos de la **SINARH**, de la Secretaria de la Función Pública, o bien en los registros de la Institución Municipal, conforme a lo establecido en la Res. **DNCP Nº 849/15 Art. 1° Inciso b)**; y se constató que dichos oferentes individualizados más arriba, no figuran en la base de datos señalados y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente evaluación.----------

5. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tacion	Canti-dad	*Oferente: SELTZ S.A.*				*Oferente: HILLEG S.A.*			
					Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Agua mineral sin gas. 20lt	Unidad	Bidon	2.900	Seltz	Paraguaya	14.000	40.600.000	Fuente Sana	Paraguaya	11.600	33.640.000
2	Agua mineral sin gas. 500ml paqx12uni.	Unidad	Paquete	2.000	Seltz	Paraguaya	13.440	26.880.000	Fuente Sana	Paraguaya	13.500	27.000.000
3	Agua mineral sin gas. 2litros	Unidad	Botella	2.920	Seltz	Paraguaya	2.460	7.183.200	Fuente Sana	Paraguaya	4.550	13.286.000
							Precio Total de las Ofertas Gs.	**74.663.200**				**73.926.000**

Luego de la comparación de precios de los oferentes evaluados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (Por Total) se procede a ordenar dichas ofertas de menor a mayor de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y la Resolución de la **DNCP N° 1890/20**. Una vez corroborado las planillas de precios ofertados con la verificación de las cantidades de los bienes, los precios unitarios y precios totales de cada oferente, se ha procedido a la comprobación de las operaciones aritméticas que fueran necesarias para su cotejo y correspondiente control de los números finales, en la cual este Comité ha constatado que no se encontró ningún error aritmético en ambas planillas, teniendo en cuenta la correcta multiplicación de los precios unitarios por las cantidades totales de los bienes requeridos y la sumatoria de los mismos constituyen los montos totales ofertados por dichos oferentes.----------

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 40% a favor de la producción y de servicios de origen nacional.----------

En esta Licitación, se ha constatado que el oferente **SELTZ S.A.**, con **RUC Nº 80012387-5,** no ha presentado el documento necesario para el beneficio del Margen de Preferencia, de igual manera para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (VUE – Ventanilla Única de Exportación), en el cual se constata que el mismo oferente no cuentan con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado a licitación, por ende el comité no ha solicitado a dicho oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.----------

Verificado la documentación del oferente **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6**, se constata que el oferente presenta en forma física el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (VUE – Ventanilla Única de Exportación), en el cual se constata que el mismo oferente cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para la presente contratación y teniendo en cuenta que la firma **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6**, es el oferente con el precio más bajo, y por tal efecto, el margen preferencial ya no será necesario su **aplicación**, y por consiguiente dicha oferta seguirá siendo analizada para las siguientes etapas de evaluación por este Comité.----------

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No hubo ninguna observación. ----------

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la composición de los precios ofertados por la firma **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6,** conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/20**, **Análisis de Precios Ofertados**, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro de los rangos (porcentajes) establecidos en la mencionada Resolución, en consecuencia se ha detectado que la Oferta presentada cumple con lo establecido en dicha resolución, teniendo en cuenta que los precios unitarios de cada ítem presentado por el oferente no superan los **25%** menor, ni superan los **15%** a más en cada ítem, en consecuencia se ajustan a los márgenes referenciales establecidos por la Convocante, según el siguiente cuadro:----------

Planilla de Precios Ofertado por la Empresa: HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6				
Ítem	Descripción del Bien	P. Unitario Referencial	P. Unitario Oferente	% Porcentaje entre Precios
1	Agua mineral sin gas. 20lt	12.321	11.600	-6,22 %
2	Agua mineral sin gas. 500ml paqx12uni.	14.833	13.500	-9,87 %
3	Agua mineral sin gas. 2litros	5.000	4.550	-9,89 %

En el presente proceso de evaluación no hubo necesidad de solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta que los ítems cotizados conforme a la planilla que antecede no son superiores al 25% por debajo del precio referencial, ni del 15% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

8. CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, este Comité emite los resultados finales del estudio y evaluación de la Capacidad Financiera del oferente, teniendo en cuenta la categoría en la cual tributa en la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), según consta en la Constancia de Registro Único de Contribuyentes (RUC). Dichos índices y parámetros pertenecen a la firma **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6**, las cuales se reflejan en el siguiente cuadro;

CONCEPTO	FORMULA	Año 2020	Promedio	Cumple/No Cumple
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	526.478.130	1,211	CUMPLE
	Pasivo Corriente	434.616.230		
CONCEPTO	FORMULA	Año 2020	Promedio	Cumple/No Cumple
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	585.616.091	0,333	CUMPLE
	Activo Total	1.759.048.636		
CONCEPTO	FORMULA	Año 2020	Promedio	Cumple/No Cumple
RATIO DE RENTABILIDAD	Utilidad después del Impuesto	9.354.249	0,004	CUMPLE
	Capital	2.200.000.000		

9. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la Sección **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación**, en los puntos **Experiencia Requerida, y Capacidad Técnica,** del presente llamado, lo cual la firma nominada, **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6,** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta. ----------

Seguidamente se procede a la verificación y evaluación de los documentos formales presentados por la empresa y requeridas en las bases y condiciones de la presente contratación, el cual se resume en el siguiente cuadro: ----------

Documentos Formales Exigidos en Pliego de Bases y Condiciones para Personas Jurídicas.	HILLEG S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	
c) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría	Cumple	
d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple	
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple	
f) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	
g) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
h) Balance General y Cuadro de Resultados, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020 para contribuyentes	Cumple	

	de IRACIS/IRE General		
i)	IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**Cumple**	
j)	Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de Agua Mineral, en los últimos 3 (tres) años	**Cumple**	
k)	Declaración Jurada de que el oferente deberá contar con la capacidad e infraestructura para el Stock de los bienes Ofertados y posterior Entrega en tiempo y forma de los productos adjudicados	**Cumple**	
l)	Declaración Jurada de que los Bienes/Productos Ofertados en la presente Licitación cumplen con cabalidad con las especificaciones Técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones	**Cumple**	

En el presente proceso de evaluación no se realizó aclaración alguna al oferente, teniendo en cuenta que su oferta ha reunido con todas las informaciones necesarias, así como las documentaciones y exigencias del presente llamado.-------

10. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas. 20lt	Unidad	Bidón	2.900	Fuente Sana	Paraguaya	11.600	33.640.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas. 500ml paqx12uni.	Unidad	Paquete	2.000	Fuente Sana	Paraguaya	13.500	27.000.000
3	50202310-002	Agua mineral sin gas. 2litros	Unidad	Botella	2.920	Fuente Sana	Paraguaya	4.550	13.286.000
TOTAL Gs. (Guaraníes Setenta y tres millones, novecientos veinte y seis mil)									**73.926.000**

11. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, ésta Comisión ha constatado que la firma **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3-presente el precio evaluado como el más bajo.----------

En consecuencia, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN bajo exclusiva responsabilidad de esa autoridad máxima**, el llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 13/2021 "Provisión de Agua Mineral"**, con **ID Nº 398581**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, a la empresa **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6,** siendo su oferta económica por el monto total de **Gs. 73.926.000 (Guaraníes Setenta y tres millones, novecientos veinte y seis mil) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser la más ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME. -

.....
Abog. Milciades Dávalos
Comité de Evaluación

.....
Abog. Carlos Parra
Comité de Evaluación

.....
Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación